REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 045 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2022

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
057904089001**2022**00**009**00	DESPACHO COMISORIO JUZGADO 01 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CTO DE CAUCASIA	LEDIS DANIELA GIL PRECIADO	LUIS J. VALLEJO ARANGO Y SANTIAGO VALLEJO ARANGO	14/09/2022	FIJA NUEVA FECHA
057904089001**2022**00**058**00	MATRIMONIO CIVIL	ERINARQUIO ANTONIO ÁLVAREZ SALGADO	MARTHA EMILSE MAZO AREIZA	14/09/2022	SE RECHAZA SOLICITUD POR COMPETENCIA
057904089001**2020**00**078**00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JHONS FREDY ÁLVAREZ GRACIANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DEL CARMEN MORALES PACHECO	14/09/2022	TIENE EN CUENTA ABONOS
057904089001**2022**00**002**00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALCIDIO FICHAS	14/09/2022	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
057904089001**2022**00**059**00	EJECUTIVO SINGULAR	MARÍA DEISY CORTES ZULUAGA	ADRIANA CATALINA MEDINA ZAPATA Y HEREDEROS	14/09/2022	PONE EN CONOCIMIENTO

			INDETERMINADOS DE MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ LOPEZ		
057904089001**2022**00**059**00	EJECUTIVO SINGULAR	MARÍA DEISY CORTES ZULUAGA	ADRIANA CATALINA MEDINA ZAPATA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ LOPEZ	14/09/2022	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
057904089001**2015**00**081**00	EJECUTIVO SINGULAR	NURY BEATRIZ JIMÉNEZ MARCHENA	CARLOS ALBERTO GRACIANO BETANCURT	14/09/2022	INCORPORA
057904089001**2017**00**028**00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SIDNEYS LAUDID ECHEVERRIA CUETO	14/09/2022	ORDENA INMOVILIZAR
057904089001**2019**00**021**00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (COOTRAMED)	LUZ ANIRIS MELÉNDEZ IBARGUEN Y WLADIMIR CUESTA PALACIOS	14/09/2022	RECONOCE PODER – NO ACCEDE A TERMINACIÓN DEL PROCESO
057904089001**2019**00**038**00	EJECUTIVO SINGULAR	MARÍA DEISY CORTES ZULUAGA	DANY ALEJANDRO GÓMEZ ARROYAVE Y CESAR AUGUSTO GÓMEZ ARROYAVE	14/09/2022	REQUIERE
057904089001**2020**00**074**00	VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA	JOSÉ LIBARDO ÁLVAREZ GRACIANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÁNGELA MARÍA BETANCUR LÓPEZ	14/09/2022	REQUIERE
057904089001**2021**00**015**00	EJECUTIVO SINGULAR	CRUZ NAZARENA GRACIANO MESA	EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA	14/09/2022	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
057904089001**2021**00**016**00	EJECUTIVO SINGULAR	LUZ MARINA SALDARRIAGA PELÁEZ	LUDÍS ESTELLA PEÑA TORREGROSA	14/09/2022	ORDENA NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA

057904089001**2021**00**017**00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	YURANY ANDREA ORTIZ ESCUDERO Y ELKIN DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA	14/09/2022	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
057904089001**2021**00**019**00	EJECUTIVO SINGULAR	LUZ MARINA SALDARRIAGA PELÁEZ	SIRLEY ESTER PÉREZ BERRIO	14/09/2022	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
057904089001**2021**00**039**00	VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ANA MARÍA MUÑOZ ESPINOSA	CARLOS MARIO BUILES ESCUDERO	14/09/2022	INCORPORA AL PROCESO
057904089001**2022**00**044**00	RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE	MARTA MAGDALENA VALENCIA	ÁNGEL DE DIOS MORA SIERRA	14/09/2022	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **15/09/2022** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio	: Nº 001
Comitente	: Juzgado 01 Promiscuo De Familia Del Circuito De Caucasia – Antioquia
Demandante	: Ledis Daniela Gil Preciado
Demandado	: Luis J. Vallejo Arango y Santiago Vallejo Arango
Radicado Interno	: 05 790 40 89 001 2022 00009 00
Asunto	: Fija Nueva Fecha

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y la solicitud hecha por la abogada de la parte interesada, que reposan en el expediente Nro. 018 y 019 de la carpeta digital, se fija como nueva fecha para la diligencia de exhumación del cuerpo del señor LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, el día **JUEVES VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS**.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9477b22f9ded98c8a730b3664d61cb631203531be39b1564ed8f35a3fdb904d0**
Documento generado en 14/09/2022 03:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Solicitud	: Matrimonio civil
Solicitantes	: Erinarquio Antonio Álvarez Salgado y Martha Emilse Mazo Areiza
Radicado	: 05 790 40 89 001 2022 00058 00
Asunto	: Se Rechaza Solicitud por Competencia

Una vez analizada la presente solicitud de matrimonio civil, presentada por ERINARQUIO ANTONIO ALVAREZ SALGADO y MARTHA EMILSE MAZO AREIZA, y previo a resolver sobre la admisibilidad de la misma, observa este funcionario que el domicilio de los solicitantes, es en el corregimiento de Puerto Raudal perteneciente al municipio de Valdivia, Antioquia.

Conforme con el art. 126 del C.C. norma por la cual se regula la competencia del matrimonio civil, se puede establecer que el juez competente para este asunto es el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal del domicilio de la vecindad de la mujer, siendo para este caso en particular a los Juzgados Promiscuos Municipales o Civiles Municipales de Valdivia (Antioquia).

Por lo anteriormente indicado, este funcionario que no es competente para conocer de este asunto en razón del factor territorial, estando esta solicitud incursa en una causal de rechazo de plano, razón por la cual, se ordenará remitir el expediente al juez competente.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZA**:

R E S U L V E

PRIMERO: **DECLARARSE SIN COMPETENCIA** para conocer de esta solicitud de matrimonio, presentada por los señores **ERINARQUIO ANTONIO ALVAREZ SALGADO y MARTHA EMILSE MAZO AREISA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **RECHAZAR** de plano la presente solicitud, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: **REMITIR** la solicitud de matrimonio, presentada por los señores **ALVAREZ SALGADO** y **MAZO AREISA**, a los Juzgados Promiscuos Municipales o Civiles Municipales de Valdivia (Antioquia) para su reparto; Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb4b68c714e6420fec6cd6ffc19655f3a9265902e422bf9e352460d597f15cc**

Documento generado en 14/09/2022 03:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	María Deisy Cortes Zuluaga
Demandado:	Adriana Catalina Medina Zapata y Herederos Indeterminados de Miguel Ángel Benítez Lopez
Radicado:	05 790 40 89 001 2022 00059 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 229 del 25 de agosto de 2022, allegada por la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, la cual obra en el archivo electrónico No. 05 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1e7e86312eb2e99d510e244455a45fdccd82f6c8e7ee98506d43cd15b605fb**
Documento generado en 14/09/2022 12:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	María Deisy Cortes Zuluaga
Demandado:	Adriana Catalina Medina Zapata y Herederos Indeterminados de Miguel Ángel Benítez Lopez
Radicado:	05 790 40 89 001 2022 00059 00
Asunto:	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el memorial obrante en el archivo electrónico No. 08 del cuaderno 1 del expediente digital, mediante los cuales el señor José Horacio Salazar Mazo, acepta el cargo de administrador de bienes dentro del presente asunto y solicita la fijación de honorarios y gastos provisionales.

La fijación de horarios solicitada, se realizará de conformidad con lo establecido el artículo 27, numeral 5 del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e23f9963fa05b85b9f33ad07922c89b590d3c35e84e9c0f181731b3c3a78b93**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Restitución de Tenencia de Inmueble
Demandante:	Marta Magdalena Valencia
Demandado:	Ángel de Dios Mora Sierra
Radicado:	05 790 40 89 001 2022 00044 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 18 del expediente digital, y con fin de decidir sobre la procedencia de la notificación por aviso del demandado, este funcionario requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue la constancia emitida por la empresa postal con la que se acredite que la comunicación fue dejada en el lugar de destino debido a que se rehusaron a recibir la misma.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 291 del Código General del Proceso, que indica "*Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación,* ***la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello****.(...)*". (Subrayas y negrilla del Despacho).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9049234afcbba3b3b90ed7b1b8ea55b5c42538b94a254f9c9021f6ed3075912**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Alcidio Fichas
Decisión:	Pone en conocimiento respuesta
Radicado:	05 790 40 89 001 2022 00002 00

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 024 del 10 de febrero de 2022, allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual obra en el archivo electrónico No. 13 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e401c81e7f2bcc7c580116b3ca42ae2b9012cc184cf7f6829c85d95719324b81**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Verbal - Declarativo de Pertenencia
DEMANDANTE:	Ana María Muñoz Espinosa
DEMANDADOS:	Carlos Mario Builes Escudero
ASUNTO:	No incorpora al proceso
RADICADO:	05 790 40 89 001 2021 00039 00

Por estar acorde a lo dispuesto en el art. 375 del Código General del Proceso, se incorpora al presente asunto la fotografía de la valla instalada, allegada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 16 del expedite digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfd0f33cbb62cfb42c78d071e1885efa5cf8e1ce40364741d5f0014d7a863fa**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Luz Marina Saldarriaga Peláez
Demandado:	Sirley Ester Pérez Berrio
Asunto:	Notifica por Conducta Concluyente
Radicado:	05 790 40 89 001 2021 00019 00

En atención al memorial obrante en el archivo electrónico No. 09 del C.1. del expediente digital, se tiene como notificada por conducta concluyente en este asunto, desde el día 02 de septiembre de 2022, a la señora Sirley Ester Pérez Berrio, de conformidad a lo señalado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8a23ecc358d0f7455e16ea7538972c4062437780f7f51918ed229bcdf6f25b**
Documento generado en 14/09/2022 12:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia CFA
Demandado	Yurany Andrea Ortiz Escudero y Elkin de Jesús Rodríguez Castañeda
Radicado	No. 05 790 40 89 001 2021 00017 00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 179 de 2022
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA** en contra de los señores **YURANY ANDREA ORTIZ ESCUDERO** y **ELKIN DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA,** presenta la parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del proceso, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

En lo pertinente el art. 461 del Código General del Proceso, preceptúa que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro, si no estuviere embargado el remanente.

Se advierte que en este proceso no se ha producido el remate de bienes, y se cumplen los requisitos establecidos en la norma ibídem, por lo tanto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TARAZÁ,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA**, con fundamento en el art. 461 del C. G. del P., este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por la **COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA** en contra de los señores **YURANY ANDREA ORTIZ ESCUDERO** y **ELKIN DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los bienes inmuebles distinguidos con las matriculas

inmobiliarias N° **013-2817** y **013-3111**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ituango, Antioquia, propiedad del demandado **ELKIN DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.262.110. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de recaudo, de acuerdo a las previsiones establecidas en el art. 116 del C.G. del P.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos solicitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9cb8d4e5145ac9bf99ff17826be47360feca5f2f3e74edfa6299152f62ee90**
Documento generado en 14/09/2022 12:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Luz Marina Saldarriaga Peláez
DEMANDADO:	Ludís Estella Peña Torregrosa
ASUNTO:	Ordena notificar en debida forma
RADICADO:	05 790 40 89 001 2021 00016 00

Vista la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante, la cual obra en el archivo electrónico No. 09 del C.1 del expediente digital, este funcionario no accede a la misma, en tanto se observa en la guía de envío que el citatorio a la demandada fue remitido a la *"INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL (MONTENEGRO) DEL CORREGIMIENTO DE BARRIO BLANCO* ***Y/O*** *OFICINA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARAZ"*, (subrayas y negrita del Despacho), por lo que se precisa al ejecutante que dicha dirección corresponde a dos diferentes, tal como se informó en el libelo demadatorio, razón por la cual de conformidad con el art. 291 del C.G.P., se ordena la notificación de la señora Saldarriaga Peláez en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e84e075ed4ba0019f76b45c1841cc8b0ea1e7beecce2100da375a9e0762892**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Cruz Nazarena Graciano Mesa
DEMANDADO:	Edwar Antonio Moreno Mosquera
ASUNTO:	No accede a lo solicitado
RADICADO:	05 790 40 89 001 2021 00015 00

Vista la solicitud de emplazamiento realizada por la parte demandante, la cual obra en el archivo electrónico No. 11 del C.1 del expediente digital, este funcionario no accede a la misma, hasta tanto se intente la notificación del ejecutado en la totalidad de las direcciones que para dichos efectos se informó en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aa639846d9ab54e37ae9bcb8a10e7f3345917b9ad462f686ba4dbe88ec75c2**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Herederos Indeterminados de María del Carmen Morales Pacheco
ASUNTO:	Tiene en cuenta abonos
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00078 00

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el archivo electrónico No. 54 del expediente digital, téngase como abonos a la deuda las siguientes sumas de descritas a continuación:

- La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($420.000) con fecha 8 de febrero de 2022.

- La suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($840.000) con fecha 1 de julio de 2022.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __045_, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d4d64c9911c8f26361619d46f336a4f931931d73b12cc781f022e9c609fdb9**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Verbal - Declarativo de Pertenencia
DEMANDANTE:	José Libardo Álvarez Graciano
DEMANDADOS:	Herederos Indeterminados de Ángela María Betancur López
ASUNTO:	Requiere
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00074 00

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 32 del expediente digital, este funcionario requiere a la parte demandante a fin de que allegue al Despecho la constancia de entrega de la comunicación enviada al curador Ad Litem, expedida por la empresa postal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfb29cc2e176573b0df0be97649b92f33796e3ea920b2940fc83f776f3154e9**
Documento generado en 14/09/2022 12:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	María Deisy Cortes Zuluaga
Demandado:	Dany Alejandro Gómez Arroyave y Cesar Augusto Gómez Arroyave
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00038 00
Asunto:	Requiere

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No.08 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al endosatario al cobro a fin de que allegue al Despecho la constancia de entrega de la comunicación enviada al curador Ad Litem, expedida por la empresa postal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28c2a53528e293d249cf18b05bfd24ac444a6b96d01694c236348f4cb17f526**
Documento generado en 14/09/2022 12:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Cooperativa de Ahorro y Crédito (Cootramed)
DEMANDADOS:	Luz Aniris Meléndez ibarguen y Wladimir Cuesta Palacios
ASUNTO:	Reconoce poder – no accede a terminación del proceso
RADICADO:	05 790 40 89 001 2019 00021 00

En vista del poder obrante en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente, se le reconoce personaría para actuar a la abogada **MARIA DE JESUS FLOREZ ARVILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° 57.443.076 y T.P. No. 95.248 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido, de conformidad con lo establecido en artículos 75, 76 y 77 del C. G. del Proceso, ello con el fin de representar los intereses de la parte demandante en el presente asunto.

Ahora bien, no se accede a la solicitud de terminación del proceso allegada por las partes, toda vez que la apoderada demandante Dra. Maria De Jesús Flórez Arvilla, no cuenta con la facultad para recibir, tal como consta en el poder otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito – Cootramed, que obra en el archivo electrónico No. 19 del C.1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e913c90b3c7e6ec316fdffb07123033dca55ec2260d0f4c99ff6d0c2139f8de**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Sidneys Laudid Echeverria Cueto
Radicado:	05 790 40 89 001 2017 0002800
Asunto:	Ordena Inmovilizar

Atendiendo a la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el archivo electrónico No. 08 del C.2 del expediente digital, observa este funcionario que es necesario oficiar a la **POLICIA NACIONAL,** para que lleve a cabo la inmovilización del vehículo tipo motocicleta de placas **OLA-760**, marca **CHEVROLET**, modelo **1986,** color **VERDE SEQUIA**, motor Nro. **890441**, chasis Nro. **KS-627824**, inscrita en la Secretaria de Tránsito de Guarne, Antioquia, de propiedad de la demandada **SIDNEYS LAUDID ECHEVERRIA CUETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 57.440.578, el cual transita en el municipio de Guarne, Antioquia.

Se precisa que una vez retenido debe ser puesto a disposición de este Despacho con el fin de proceder con la diligencia de secuestro. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9639a6ed28b5d0894373a474505f7fe793ed410077f1f1ede74f20c6b20bb4**

Documento generado en 14/09/2022 12:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Nury Beatriz Jiménez Marchena
Demandado:	Carlos Alberto Graciano Betancurt
Radicado:	05 790 40 89 001 2015 00081 00
Asunto:	Incorpora

Se incorpora al expediente para los fines procesales pertinentes, la constancia de envío y entrega del oficio No. 186 del 26 de julio de 2022 al cajero pagador Acero Asociados S.A., allegada por la parte demandante y que obra en el archivo electrónico No. 10 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 045 , fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2c8184bff9ff24d22465e5be2fc59152a2421cd4e1a706b2bd9d937117264e**
Documento generado en 14/09/2022 12:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica